

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/012/2023

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA ORQUESTAS

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 377 define que *"El Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural"*.

El artículo 380 de la carta magna dispone: *"Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes"*.

La Ley Orgánica de Cultura del Ecuador tiene como una de sus finalidades la de *"Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos"*.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-099, se delega al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades la facultad de gestionar administrativa, operativa y financieramente el Programas Iberorquestas Juveniles.

"Iberorquestas Juveniles es un programa de cooperación técnica y financiera de apoyo a la constitución del Espacio Cultural Iberoamericano, que tiene como objetivo la formación artística y en valores para la infancia, adolescencia y juventud mediante la educación musical y la práctica orquestal. Así, logra articular proyectos de educación musical comunitaria y profesional con miras a la cohesión social".

Ecuador es un adherente del programa Iberorquestas Juveniles desde el 06 de octubre de 2008 y en la actualidad mantiene su estatus de miembro de pleno derecho, con compromisos definidos por el artículo 7, numeral 7.6 del reglamento que cita: *"Los países miembros se comprometen a contribuir a participar activamente en la gestión del Programa y en el desarrollo de las actividades, dedicando los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales necesarios para su funcionamiento"*.

El Decreto Ejecutivo No.1039 de fecha 08 de mayo de 2020 dispone la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada "Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación", la misma que asume todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones de las entidades fusionadas.

El Instituto de Fomento Creatividad y la Innovación, como resultado de la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y el Instituto de Cine y Creación

Audiovisual, tiene como atribuciones y deberes las siguientes: *“Coordinar e implementar programas y proyectos de fomento y fortalecimiento artístico, cultural y creativo de acuerdo a criterios de equidad territorial y a los lineamientos establecidos por el ente rector de la cultura; en actividades orientadas al fomento en el área de sus competencias; implementar estrategias y herramientas de promoción y difusión de las prácticas artísticas, culturales y creativas; coordinar con el Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio la implementación de los programas de capacitación continua en artes y cultura; y suscribir convenios, acuerdos e instrumentos similares que contemplen la transferencia de recursos en el ámbito y área de su competencia”.*

El 8 de septiembre de 2023, se firma convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) cuyo objeto es encargar a la OEI la administración económica de los fondos otorgados por Iberorquestas juveniles para el desarrollo y ejecución de los proyectos administrados por el IFCI, lo cual se realizará a través de un trabajo conjunto y coordinado entre las partes.

El 26 de septiembre de 2023, se firma el memorando de cooperación entre la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) - Ecuador cuyo objetivo es acordar la colaboración y cooperación entre ambas entidades para la ejecución del proyecto: Encuentro Nacional de Buenas Prácticas para Orquestas.

2. Justificación

La SEGIB y el Programa Iberorquestas Juveniles tienen firmado un Memorando de Entendimiento para la ejecución de las cuotas y otros recursos recibidos de los países integrantes del Programa.

Durante la reunión de fecha 29 de abril de 2023 se aprobaron los proyectos que los distintos países presentaron a la Convocatoria 2023, de apoyo a proyectos para el fortalecimiento, desarrollo y difusión de los Movimientos y/o Sistemas y Fundaciones Nacionales de Orquestas, Coros, Bandas, Ensamblés y otras agrupaciones musicales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, siendo adjudicatario de una de las ayudas el proyecto denominado: Encuentro Nacional de Buenas Prácticas para Orquestas– 2023 presentado por Ecuador con la participación de Chile, México y Panamá.

Por todo lo detallado anteriormente, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en organización de eventos, para la producción de las actividades del Proyecto “Encuentro Nacional de Buenas Prácticas para Orquestas”.

3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o físicas, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego: capacidad económica y financiera y capacidad técnica y profesional, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la Contratación**

1. General

Producir el evento “Encuentro Nacional de Buenas Prácticas para Orquestas” en la ciudad de Quito.

2. Específicos

- Producir y coordinar la logística de los conversatorios que se realizarán en la ciudad de Quito, de modo que contribuya a la generación del intercambio cultural y la descentralización de conocimiento a través de las buenas prácticas en temas de: Inclusión, transferencia de conocimiento, género, práctica musical y vinculación comunitaria.
- Difundir el encuentro y los conversatorios que se dictarán mediante una campaña comunicacional que contenga una *landing page*, que será alojada en la página institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Realizar la documentación fotográfica y audiovisual del conversatorio, y un resumen ejecutivo por cada uno de los temas.

4. Productos Esperados

PRODUCTOS ESPERADOS	DESCRIPCIÓN	PLAZO
PROPUESTA DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PRESENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO Y LA PROPUESTA DE DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN DEL EVENTO	3 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PROPUESTA DE DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PROPUESTA DE DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL Y RESUMEN EJECUTIVO DEL CONVERSATORIO	3 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
INFORME FINAL DEL EVENTO	DOCUMENTO QUE CONTENGA TODAS LAS ACCIONES EJECUTADAS	10 DÍAS LABORABLES A PARTIR DEL CIERRE DEL EVENTO

5. Actividades y cronograma

El “Encuentro Nacional de Buenas Prácticas para Orquestas” acercará tanto a directores y miembros de orquestas y bandas infanto juveniles del territorio nacional, conservatorios e instituciones culturales, por medio de un conversatorio de especialistas nacionales e internacionales en la ciudad de Quito.

Este se ejecutará de acuerdo con el siguiente cronograma:

- La actividad se ejecutará en el mes de noviembre, empezando el martes 7 hasta el jueves 9.
- Se tiene previsto que los participantes internacionales lleguen el lunes 6 de noviembre de 2023 y puedan retornar a sus países el viernes 10 de noviembre.

Los conversatorios deben cumplir la siguiente agenda:

Día 1:

09h30 – 12h30 conversatorio “Inclusión” (Panamá- Ecuador)

12h30 – 13h30 receso de almuerzo

14h00 – 17h00 conversatorio “Género” (Chile- Ecuador)

17h00 – 17h30 despedida primer día

Día 2:

09h30 – 12h30 conversatorio “Vinculación comunitaria” (México- Ecuador)

12h30 – 13h30 receso de almuerzo

14h00 – 17h00 conversatorio “Práctica musical” (Chile- Ecuador)

17h00 – 17h30 despedida segunda día

Día 3:

09h30 – 12h30 conversatorio “Transferencia de conocimientos” (Panamá- Ecuador)

12h30 – 13h30 receso de almuerzo

14h00 – 17h00 Conclusiones y recomendaciones

17h00 – 17h30 despedida encuentro

Las actividades son:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Desplazamientos Terrestres	Servicio de movilización interna	3 días
Alimentación (Servicio de Catering)	Servicio de Alimentación de almuerzo y refrigerios para los asistentes	150 personas
	Servicio de Alimentación de cenas para los especialistas internacionales e invitado	24 personas
	Servicio de Mesa de bebidas soft	3 días
Comunicación	Servicio de campaña comunicacional, creatividad, y conceptualización que incluye: landing page, línea gráfica, certificados, banners, agenda y diseños que sean necesarios para la realización de los eventos.	1

	Estructuras e impresiones de lonas	1
	Kits especialistas	6
	Kits (asistentes libreta A5 y esferográfico con logotipo y bolso con imagen del Encuentro Nacional de Buenas Prácticas para Orquestas)	50
	Documentación fotográfica y audiovisual de los Talleres registro audiovisual, edición de 2 minutos mínimo y resumen ejecutivo final (por cada tema)	1
	Producción y logística de los eventos	1
Eventos	Rider técnico (menaje y equipos técnicos)	3 días
	Alquiler de espacio para el evento durante los 3 días (Club La Campiña, Salón Infinity)	1

La productora deberá considerar los posibles imprevistos que se pudieran suscitar en la ejecución del evento (necesidades de los especialistas, necesidades de los espacios, movilizaciones extras, entre otros)

METODOLOGÍA

El contratista debe designar a un coordinador de las actividades, para una ejecución exitosa y que trabaje exclusivamente con el equipo técnico designado del IFCI. La persona designada deberá atender todas las solicitudes de la institución por el tiempo de duración del plazo contractual, en caso de ausencia temporal del coordinador, el contratista deberá asignar un coordinador suplente que cumpla con el mismo perfil y obligaciones.

A partir de la firma del contrato, el contratista tendrá un máximo de tres (3) días laborables para realizar una reunión y presentar: la pre producción (logística, movilización, montaje, desmontaje, ambientación y todos los servicios conexos necesarios) de los eventos, propuesta de documentación fotográfica y audiovisual, propuesta de resumen ejecutivo, la propuesta creativa y la estrategia de difusión en los cuales se detallan los tiempos estimados para la ejecución del servicio dentro del plazo fijado para tal efecto, la misma que será aprobada por el equipo técnico designado del IFCI.

En caso de existir cambios en la preproducción y la propuesta creativa, el contratista tendrá dos días laborables para entregar los cambios al equipo técnico designado del IFCI.

Una vez aprobada la preproducción, la propuesta creativa y la documentación, el administrador de contrato enviará la solicitud al contratista para la realización de los servicios vía correo electrónico o documento físico.

Una vez el contratista ha sido informado mediante correo electrónico o documento físico sobre la aprobación de los servicios, deberá realizar los trámites correspondientes para dar inicio con el cronograma aprobado.

El contratista debe contar con personal que supervise el normal desarrollo de las actividades previstas.

El contratista deberá coordinar con la persona designada del IFCI la contratación del moderador.

El contratista deberá contar con un equipo técnico que acompañe al personal designado por el IFCI, en el lugar donde se realicen las actividades.

En caso de que los productos promocionales estén con algún defecto de fábrica deberán ser reemplazados con otro de las mismas condiciones o mejores, sin costo adicional alguno, lo cual será notificado por el administrador del contrato.

INFORMACIÓN QUE PROVEE LA ENTIDAD

El IFCI, se compromete a entregar la información técnica y los lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades correspondientes al proyecto “Encuentro Nacional de Buenas Prácticas para Orquestas”.

6. Modalidad de trabajo propuesta

La modalidad de trabajo será presencial.

7. Perfil Requerido

PERSONAL TÉCNICO

- **Coordinador:** Se encargará de la planificación de las actividades generales del proyecto, controlar los tiempos de ejecución, verificar la calidad de los servicios, coordinar todas las actividades con el equipo técnico designado del IFCI.
- **Productor:** Se encargará de la correcta adecuación de los espacios, coordinar la producción de la puesta en escena de las actividades generales y la coordinación de los servicios.
- **Moderador:** Se encargará de moderar y ayudar a los participantes a realizar sus aportes y guiará a la plenaria para llegar a las conclusiones.
- **Comunicador/ Periodista:** Se encargará de escribir los mensajes y conclusiones de cada mesa de trabajo con la finalidad de tener un resumen ejecutivo.
- **Equipo Técnico y Logístico:** Se encargarán de los montajes y la adecuación de los espacios.

Medio de Verificación:

Hojas de vida de cada uno de personal mínimo requerido y deberá adjuntar copia simple del título técnico o de tercer nivel o la impresión del registro de la SENECYT.

Se deberá identificar claramente la función a la que se postula cada personal técnico.

Nota: El personal técnico propuesto, en caso de ser adjudicado, deberá ser el mismo que se encargue de la ejecución de los servicios contratados.

C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

1. Duración

El plazo para la presente contratación es de 45 días calendario a partir de la firma del contrato.

2. Presupuesto base

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de \$11.355,34 (Once mil trescientos cincuenta y cinco con 34/100 de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato**.

Valor presupuestado: \$ 11355,34 (Once mil trescientos cincuenta y cinco con 34/100 de los Estados Unidos de América), incluido impuestos

3. Forma de pago

PRODUCTO	PAGO
1° pago a la recepción conforme de los productos 1 y 2	70%
2° pago a la recepción conforme del producto 3	30%

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la

ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION OFERTAS

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de ofertas

La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa, lo que no incide en la presentación de la documentación administrativa y curricular.

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Propuesta Económica: La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto titulado "Presupuesto Base", no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 11 y el 19 de octubre de 2023.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 13 de octubre de 2023
Fecha estimada de adjudicación provisional	23 de octubre de 2023
Plazo para formular reclamaciones	25 de octubre de 2023
Fecha estimada de adjudicación definitiva	26 de octubre de 2023
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

4. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la organización del IFCI. Así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 11 de octubre de 2023.

Oficina Nacional Ecuador
Organización Estados Iberoamericanos

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
---	----	----	------

Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el	SÍ	NO	N.A.
---	----	----	------

Pliego de Condiciones:			
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma